



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 35/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinticinco minutos del día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los/las Capitulares Don Antonio Rodríguez Osuna y Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

3. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 298/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 12 Sevilla
4. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 301/2018 del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº4 de Sevilla.
5. Personación Recurso Contencioso administrativo núm. 301/2018 del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 7 de Sevilla.
6. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso- administrativo núm. 374/2017, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Sevilla.
7. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 23/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 de Sevilla.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

8. Bases de convocatoria para la selección de personal laboral temporal para un puesto de monitor/a del Programa Progresos de Dos Hermanas Divertida del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9. Aprobación de propuesta y nombramiento de los aspirantes de proceso selectivo de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el proceso de promoción interna concurso-oposición de diversas plazas.
10. Prórrogas de contratación personal temporal.

### **Delegación de Hacienda y Obras.**

11. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
12. Relaciones de facturas.
13. Devolución ingresos indebidos mes septiembre de 2018.
14. Propuesta constitución de depósito por importe de 5 millones de euros.
15. Aprobación expediente de licitación 71/2018/CON “Suministro de materiales de alumbrado público”.
16. Aprobación Proyecto Básico y de Ejecución de repavimentación de aparcamientos en Avda. de España.
17. Autorización instalación arteria FD 600 mm en la ejecución de las obras del Proyecto Colector Avda. de la Libertad (Actuación DH-FyG-03 Segunda fase del Plan director de Dos Hermanas, Sevilla).
18. Devolución garantía definitiva contrato de servicio de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales. Expte. 14/2015.
19. Acuerdo que proceda sobre devolución gastos de licitación a la empresa “Almacenes Ferrol, S.L.” Expte. 70/2017/CON.

### **Portavoz del Gobierno Municipal.**

20. Subvención de la Diputación de Sevilla para Proyecto de Cooperación Internacional al Desarrollo (Convocatoria Ayuda 2018).
21. Aprobación expediente de licitación 73/2018/CON “Servicios de información y difusión de las actividades, eventos y noticias en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

### **Delegación de Cultura y Fiestas.**

22. Puesta en marcha servicio de Telebiblioteca.
23. Adjudicación licitación 62/2018/CON Concierto de la artista Niña Pastori gira “Bajo tus Alas”.

### **Delegación de Igualdad y Educación.**

24. Aprobación certificación única lote 1 obras de revestimientos de pintura en Centros Escolares Expte. 33/2018/CON.
25. Asistencia a Jornada técnica IRPF de Federación Española de Universidades Populares 2018/19.
26. Asistencia a reunión de Federación Española de Universidades Populares.

### **Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.**

27. Aprobación devolución de fianza definitiva licitación suministro de material y ejecución de la reforma del sistema de control de accesos en el edificio consistorial Expte. 44/2015.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **Delegación de Deportes.**

28. Devolución cuotas deportivas municipales.
29. Devolución de fianza ambigü de piscina municipal del “Polideportivo Ramón y Cajal”.
30. Cesión de uso precario de la parcela 10 (IIB.2.1), del Sector SNP-18 “Ibarburu”, de propiedad municipal, al C.D. Paramotor Ciudad de Dos Hermanas.
31. Propuesta de adjudicación licitación “Reforma de vestuarios en campo de fútbol de Montequinto. Dos Hermanas (Sevilla)” Expte. 57/2018/CON.

### **Delegación de Juventud.**

32. Informe de propuesta de devolución de la garantía definitiva efectuada para la contratación del servicio de dos viajes del programa Verano Joven 2017, para jóvenes entre 18 a 30 años.
33. Asuntos de urgencia.
34. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de octubre de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- DECRETO de la Presidenta de la Junta de Andalucía 8/2018, de 8 de octubre, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones (BOJA extraordinario núm. 6, de 9 de octubre de 2018).
- ANUNCIO de la Oficina del Censo Electoral del Instituto Nacional de Estadística (BOP núm. 239, de 15 de octubre de 2018), por el que se publica Relación de secciones, mesas electorales y locales en los que se constituirán cada una de ellas, para la celebración de las Elecciones al Parlamento de Andalucía, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24.2 de la Ley Orgánica de 5/1985, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica de 3/1995.

**3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 298/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 4 de octubre de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 298/2018, interpuesto por D. XXXX, Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, frente a la desestimación presunta de la solicitud formulada en fecha 21 de febrero de 2018, ante esta Administración, por considerarla lesiva a los derechos y perjudicial a sus intereses, todo ello en base a los siguientes hechos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Que D. XXXX, es funcionario de carrera, prestando sus servicios como Agente de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, siendo, además, secretario de administración del Sindicato Independiente de Policía de Andalucía en este municipio.
- Que desempeña su trabajo en turnos rotatorios de seis días de trabajo y cuatro de descanso, prestando los seis días consecutivos de trabajo en dos turnos de mañana, dos de tarde y dos en horario de noche.
- Que el turno de tarde tiene por horario establecido el comprendido entre las 14:15 horas y 22:30 horas, lo que considera, implica la prestación de servicio en horario nocturno durante treinta minutos.

Por ello, considera que ha dejado de percibir la cantidad proporcional del plus de nocturnidad al que tiene derecho por el desempeño en el turno de tarde de treinta minutos en horario nocturno de 22:00 a 22:30 horas, resultado adeudadas desde enero de 2014 a enero de 2018, que salvo error u omisión, valora en un importe total de 261,68 euros, sumándole las cantidades que se devenguen hasta la fecha de celebración de juicio y los intereses que legalmente correspondan.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 25 de marzo de 2019 a las 10:05 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 301/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 8 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 301/2018, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución dictada el 24 de junio de 2018, por la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución dictada en el expediente de Licencia de Obras núm. 71/18-LO, consistente en la instalación de paneles solares para autoconsumo, con emplazamiento en calle Cerro de la Tarjeta núm. 15.

La Resolución que se recurre ha sido **DESESTIMADA** en base a las siguientes consideraciones:

*La edificación se encuentra sometida al régimen de obras y usos en los edificios fuera de ordenación relativa a lo establecido en el artículo 0.7.3 Punto 2 y Disposición adicional primera de la LOUA por presentar disconformidad con el artículo 28 del P.P. Casilla de la Dehesa. El inmueble incumple a su vez el artículo 2.5.8. Patios de la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*NNUU del PGOU. La ubicación solicitada para la instalación en el recurso presentado, incide sobre el fuera de ordenación, agravando su situación urbanística al consolidar el mismo.*

*Por tanto, se mantiene la siguiente condición impuesta la licencia:*

*“La instalación fotovoltaica NO puede implantarse sobre los patios cubiertos a menos de 4 metros del lindero sobre calle Londres, ni sobre las otras ampliaciones adosadas a linderos. Se implantará intencionada y eficazmente integrada en la cubierta inclinada principal, separada 4 metros de lindero de calle Londres y separada 5 metros de su fachada. Cumplirá las siguientes disposiciones extraídas del artículo 2.3.20 de las NNUU del PGOU: La instalación solar quedará intencionada y eficazmente integrada en el diseño y composición del edificio. En cubiertas inclinadas se instalará en la cubierta principal de mayor altura, bajo un plano visual de 35 grados desde la cornisa, siguiendo la misma pendiente del faldón y sin sobrepasarla cumbre ni encuentros”.*

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 301/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 4 de octubre de 2018 y con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 8 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 301/2018, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 23 de marzo de 2018, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 126/17-PL, en virtud de la cual se acuerda imponer multa coercitiva por incumplimiento de orden de suspensión de obras, instalaciones o usos en expediente para la protección de la legalidad urbanística, con motivo de una serie de obras ejecutadas en el suelo emplazado en DS SUERTE DE TIERRA, PG.24 PARC.41, HTA. PILAR, con referencia catastral 41038A0240004100HW.

Se hace constar que el expediente que se recurre se inicia como consecuencia de la ejecución las obras, instalaciones o usos que se describen a continuación:

- Se ha podido acceder al interior y se observan 75 subparcelas de unos 400 metros cuadrados de superficie cada una, a las cuales se accede por dos caminos, de unos 7 metros de anchura de albero apisonado, que se comunican transversalmente por otros dos de las mismas características que se encuentran ubicados en los extremos opuestos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Todas las subparcelas cuentan con suministro de agua procedente de un pozo que se ubica en el interior de la subparcelación y corriente eléctrica que procede de una torreta. Ambos suministros se realizan a través de canalizaciones enterradas, de polietileno alimentario para el agua y canalización corrugada con cableado por el interior para la electricidad, por los caminos interiores por los que se accede a los mismos.
- Las distintas parcelas se podrían clasificar en grupos en función de la fase de ejecución en la que se encontraban:
  - Parcelas sin división con suministro eléctrico y de agua en lindero del camino a la que tienen frente: P01, P08, P09, P10, P16, P20, P24, P25, P35, P39, P41, de la P44 a P50, P55, P58, P59, P71 a P73.
  - Parcelas con el cerramiento de malla de simple torsión en construcción: P69, P70.
  - Parcelas con división perimetral construida a base de malla de simple torsión con suministro eléctrico y de agua en lindero del camino a la que tiene frente: De P03 a P06, P19, P21, P22, P26, P27, P31, P32, P34, P36, P37, P38, P40, P56, P57, P61, P63, de P65 a P68, P74, P75.
  - Parcelas con cerramiento en fase de cimentación: P12, P18, 923, P33, P52, P53, P62.
  - Parcelas con cerramiento de “fachada” realizada con bloque de hormigón prefabricado y el resto de los linderos de malla de simple torsión: P02, P07, P11, P13 a P17, P60, P64.
  - Parcelas con construcciones en su interior:
    - Parcela 25: Se registra una superficie encofrada con bloque de hormigón para construir una losa de cimentación. Cuenta con canalizaciones por el interior como previsión de instalaciones.
    - Parcela 26: Losa de hormigón armado de 60 metros cuadrados de superficie con previsión para red interior de desagües.
    - Parcela 13: Cuenta con un habitáculo de unos 30 metros cuadrados de superficie, construido a base de estructura metálica de perfilería tubular con techumbre y cerramiento perimetral a base de chapa ondulada galvanizada.
    - Parcela 74 y 75: Cuenta en su interior con dos módulos prefabricados de unos 40 metros cuadrados con uso aparente de vivienda.
    - Parcela 68: Dispone de un sombrero de unos 10 metros cuadrados construido con estructura ligera y cubierto con paneles de fibras de madera.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Parcela 36: En su interior se registra una solera de hormigón de forma cuadrangular de unos 50 metros cuadrados.
- Parcela 46: Dispone de 3 módulos prefabricados de chapa de unos 15 metros cuadrados de superficie cada uno, cuenta con paneles de chapa sándwich acopiados en el interior de la parcela.
- Parcela 43: Cuenta con una cimentación de vigas de riostra de hormigón armado al fondo de la parcela, pegado a la fachada se registra un hueco excavado en el terreno de 2 metros por 2 metros de profundidad aproximada de 1,50 metros.

Los Hechos en los cuales el representante de la demandante fundamenta la interposición de la demanda, se resume en lo siguiente: Que su representada nada tiene nada que ver con las construcciones y obras contenidas en la Resolución que se recurre, toda vez que si bien sigue apareciendo como titular registral de la mencionada finca, no es menos cierto que procedió a su venta a terceras personas, que se formalizaron en documentos privados y su correspondiente acta de manifestaciones en fechas 5 de mayo de 2017 y 6 de junio de 2017, habiéndola adquirido de su anterior propietaria mediante escritura pública de fecha 5 de mayo de 2017. Que teniendo en cuenta lo anterior y dadas las fechas contenidas en la Resolución que se recurre, en la que se manifiesta que el 13 de septiembre de 2017 se acordaron medidas cautelares (orden de suspensión) y que posteriormente, en visita girada por los servicios de inspección, se constata que el 9 de febrero de 2018 lo acordado se había incumplido al continuarse en el lugar con el desarrollo de las actuaciones que dieron lugar al expediente, considera evidente que su representada nada tiene que ver con las obras y construcciones que se describen en la resolución recurrida, dado que desde el mes de junio de 2017 ya no era propietaria del inmueble en cuestión y por tanto, antes de que se acordara iniciar expediente alguno por parte de este Ayuntamiento.

Expuestos los hechos de la demanda, se hace constar que la Resolución dictada por este Ayuntamiento de fecha 23 de marzo de 2018, entre otras consideraciones señala, que las referidas obras, instalaciones, o usos, se ejecutan sin contar con la preceptiva Licencia Urbanística. Que de la documentación incorporada al expediente resulta titular del referido inmueble, D<sup>a</sup> XXXX. Que por los servicios de inspección se constata con fecha 9 de febrero de 2018, que la medida cautelar de suspensión para la Protección a la Legalidad Urbanística ha sido INCUMPLIDA, continuándose en el inmueble con el desarrollo de las actuaciones que dan lugar al expediente.

Por tanto, la Resolución de fecha 23 de marzo de 2018, que ahora se recurre decide:

***“PRIMERO.- Imponer a la recurrente, multa coercitiva por importe de 214.844,06 euros, por incumplimiento de la referida Orden de Suspensión, de conformidad con lo señalado en el art. 42.6 del Decreto 60/2010.***



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*La referida sanción se hará efectiva una vez se le notifique la correspondiente liquidación emitida por los Servicios Económicos Municipales, en la que se indicará el lugar y plazos para su ingreso.*

**SEGUNDO.-** *Mantener la suspensión de las referidas actuaciones, en tanto no se resuelva el presente expediente con los apercibimientos señalados en el citado art. 42.6. Por lo agentes de mi autoridad se observará el cumplimiento de lo ordenado”.*

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 374/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 198/18 de fecha 9 de octubre de 2018, en el Procedimiento Abreviado núm. 374/2017, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra este Ayuntamiento por desestimación presunta de la solicitud de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de fecha 25 de marzo de 2017, registrada con el número R.D.T. 2017/016, por las lesiones físicas ocasionadas como consecuencia de la caída sufrida el día 29 de enero de 2016 sobre las 20:20 horas, cuando cruzaba la calzada situada entre el Hospital San Agustín y el Centro Comercial Cineápolis, al introducir el pie en un bache existente en el asfalto, y por lo que solicita una indemnización de 4.316 euros.

En el acto de la Vista, la representación de la recurrente fundamenta su petición de responsabilidad patrimonial en la realidad de un funcionamiento anormal del servicio público, pues cuando se disponía a cruzar la calzada y a consecuencia de un desnivel en el pavimento se produjeron las lesiones. Por otra parte, esta Administración interesa la desestimación de la solicitud de indemnización, al entender que la deficiencia es de muy escasa entidad y se encuentra en la calzada sin que sea un lugar adecuado para la circulación peatonal.

Señala la sentencia, que en caso de autos la prueba del nexo causal, constituye la clave del sistema de responsabilidad administrativa, y como principio general, corresponde al recurrente. Pues bien, la determinación o apreciación de la suficiencia de la prueba, ha de basarse en los hechos declarados probados a los que se llega tras la prueba documental contenida en el expediente administrativo y la testifical practicada en este proceso.

Con respecto a la responsabilidad patrimonial, el artículo 106.2 de la Constitución Española, reconoce el derecho de los particulares a ser indemnizados por



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, y que se trate de lesiones provenientes de daños que el particular no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

Se entiende probado, recoge la Sentencia, que el accidente tuvo lugar el día y hora indicado por la recurrente, cuando esta se disponía a cruzar la calle haciéndolo por la calzada, y como consecuencia de un desnivel en el pavimento. Que según Informe del Técnico Municipal, es el asfaltado el que presenta la deficiencia sin que como indica, “la solería del acerado (*lugar indicado para el tránsito de peatones*) en el emplazamiento objeto de la reclamación, se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento, no observándose desperfectos en la misma”. Igualmente se desprende de las fotografías aportadas y de las declaraciones del testigo que acudió a socorrerla.

Así pues, concluye que las irregularidades denunciadas no pueden considerarse insalvables y peligrosas con arreglo a criterios de la diligencia media exigible a todos los peatones en su deambulación por la ciudad y al estándar de eficacia que es exigible a los servicios públicos municipales, no convirtiendo a las Administraciones Públicas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Por tanto, la Sentencia nº 198/18 de fecha 9 de octubre de 2018, DESESTIMA el recurso contencioso administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX contra la Resolución de este Ayuntamiento, por resultar ajustada a Derecho. Sin costas. La misma es firme no pudiendo interponerse recurso de apelación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 23/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 222/2018 de fecha 5 de octubre de 2018, en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 23/2018, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX y D<sup>a</sup> XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 10 de octubre de 2017, interpuesto contra la Resolución recaída en el recurso de reposición, por la que se dispone la demolición de las actuaciones objeto del recurso, realizadas en un suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural, emplazado en DS Suerte de Tierra, Pol. 25, Parc. 45 “La Rabona”, con referencia



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

catastral 41038A0250004500HU, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 105/16-PL.

Se hizo constar en el informe de Personación (*Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de febrero de 2018, punto 5*), que el expediente que se recurre se inició como consecuencia de la ejecución de:

- Cerramiento frontal de subparcela, de 460 metros cuadrados aproximadamente, mediante bloques de hormigón, con una longitud de 21,50 metros y 2,30 metros de altura.
- Inicio de construcción de baño, en fase de cimentación, y, bloques y ladrillos de 2,15 x 4 metros.
- Ejecución de caja de ladrillos con tapa metálica de 2,28 x 0,95 metros para fosa séptica.
- Inicio de construcción de porche metálico de 5,70 x 5,30 metros, mediante fase de hormigón y un bastidor metálico.
- Ejecución de instalación de luz y agua en funcionamiento.

Los Hechos en los cuales las demandantes fundamentaban la interposición de la demanda, se resumía en lo siguiente: “Que en la resolución que se recurre se identifica además de las actoras a terceras personas, que fueron quienes adquirieron una participación indivisa de la finca en cuestión. Por tanto, la participación indivisa tiene sus dueños que se supone han llevado a cabo las actuaciones, considerando las demandantes que no tienen poder de disposición alguno sobre la participación indivisa mencionada, siendo por tanto su poseedor, el dueño de tal participación de forma pública y notoria y único responsable, en su caso, de las actuaciones que haya llevado a cabo en su propiedad y la única que tiene capacidad y legitimidad para dar cumplimiento a lo ordenado por este Ayuntamiento, en cuanto a la demolición de las actuaciones contenidas en la resolución recurrida”.

En el acto de la vista, la recurrente fundamenta su pretensión en los mismos argumentos expuestos en su demanda, que no es otra que la de poner de manifiesto que no siendo propietaria de la parcela donde se ha construido ilegalmente, difícilmente podrá llevar a cabo la demolición de lo allí construido, aduciendo asimismo, que el propietario de la mencionada parcela, y por tanto, el que ha ejecutado las obras que ahora se ordena demoler, es D. Pedro Jesús Rodríguez Ponce.

Por otro lado, este Ayuntamiento alega, que las obras ejecutadas son incompatibles con la ordenación urbanística vigente, incumpléndose los artículos 61.1.13 del PGOU y 68 de la LOUA, al realizarse la parcelación urbanística; artículos 66 LOUA y 6.1.11 y 6.1.12 del PGOU, por lo que las divisiones internas de la parcela catastral son no legalizables. Asimismo, alega la letrada consistorial, que consta en el expediente nota simple registral de la finca, en la que figuran como propietarias del inmuebles las recurrentes, por lo que conforme al artículo 39.5 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dirigir el procedimiento administrativo contra las mismas, ya que salvo pacto en contrario, esta administración podrá considerar propietaria a la persona que figure en los Registros Públicos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizadas las exposiciones de las partes, la Sentencia considera que la cuestión objeto de litigio se centra en determinar si las recurrentes tienen la obligación de llevar a cabo la orden de ejecución dictada por esta Administración. Pues bien, del examen del expediente administrativo se comprueba que las titulares registrales son las recurrentes, aunque en distinta proporción. Por otro lado, consta en el atestado integrado en el referido expediente, que D. XXXX, adquirió por compraventa la finca objeto de autos de D. XXXX, por lo que se desprende que se ha debido producir una cadena de compraventas de la finca que no ha tenido reflejo en el Registro de la Propiedad ni en el Catastro, de manera que difícilmente, quien no es propietario de la parcela y de la construcción efectuada en la misma, (aunque consten como tal registralmente), podrán ejecutar el acto administrativo que se impugna, de ahí que las recurrentes manifiesten que no están legitimadas pasivamente.

Expuesto esto, considera que las recurrentes no son las propietarias de la parcela, ni de la construcción efectuada en la misma, por lo que difícilmente pueden dar cumplimiento a la orden de demolición, puesto que no tienen la propiedad, ni la posesión de la finca, ni de la construcción en ella, no admitiendo la argumentación formulada por este Ayuntamiento, en el sentido de que las recurrentes son las titulares registrales y toda vez que a esta Administración le consta que el propietario, de facto, es D. Pedro Jesús Rodríguez Durán. Abunda en este sentido, haciendo mención al Acta de la Inspección de la Guardia Civil de Sevilla de fecha 27 de septiembre de 2016 y del oficio de la Guardia Civil del SEPRONA dirigido a este Ayuntamiento, de donde se desprende que el propietario es el Sr. XXXX.

Por todo lo expuesto, la Sentencia nº 222/2018 de fecha 5 de octubre de 2018, **ESTIMA** el recurso interpuesto por las recurrentes contra la Resolución de fecha 10 de octubre de 2017, recaída en el Expediente de Protección a la Legalidad 105/16-PL y, en consecuencia, anula la resolución impugnada respecto a las recurrentes, no así respecto a D. XXXX, por tanto será él quien deba proceder a la demolición y restauración de la legalidad urbanística. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.

Contra esta Sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Pues bien, el artículo 86 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, *“Las sentencias dictadas en única instancia por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo y las dictadas en única instancia o en apelación por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional y por las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia serán susceptibles de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.*

*En el caso de las sentencias dictadas en única instancia por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, únicamente serán susceptibles de recurso las sentencias*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*que contengan doctrina que se reputa gravemente dañosa para los intereses generales y sean susceptibles de extensión de efectos”.*

Por lo expuesto, estudiado por este Servicio Jurídico el caso de autos, se cumplen los requisitos legales para poder recurrir en casación la Sentencia dictada en el Procedimiento.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe, y conforme dispone el artículo 86 de la LJCA, interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo, contra la Sentencia nº 222/2018 de fecha 5 de octubre de 2018, en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 23/2018, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX y D<sup>a</sup> XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA UN PUESTO DE MONITOR/A DEL PROGRAMA PROGRESOS DE DOS HERMANAS DIVERTIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en virtud de acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2018 se justificó la necesidad de contratación de personal para el Programa Progresos de Dos Hermanas Divertida. Dicha contratación será de personal laboral temporal que de acuerdo a los principios constitucionales de mérito, capacidad, publicidad e igualdad se llevará a cabo mediante las Bases de Convocatoria de un procedimiento selectivo.

En cuanto a la participación sindical se ha mantenido una sesión de trabajo con los representantes legitimados al efecto tratándose de un procedimiento selectivo orientado a la contratación de personal laboral temporal y como consecuencia del citado trabajo surgen las Bases de Convocatoria que se proponen para su aprobación a esta Junta de Gobierno Local.

La Bases de la Convocatoria son las que se transcriben a continuación:

**“PROCESO SELECTIVO APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018 PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A MONITOR/A PARA LA V EDICION DEL PROYECTO PROGRESOS DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

**Primero.- Objeto de la convocatoria.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El inicio de expediente de selección de personal de un/a Monitor/a para la V Edición del Proyecto Progresos del Programa Dos Hermanas Divertida adscrito a la Delegación de Juventud de siete meses de duración estimada en virtud de acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2018.

Para cubrir la necesidad se acude a la figura contractual definida en el artículo 3 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada mediante contrato temporal.

### **Segundo.- Proceso.**

Para materializar la contratación referida se inicia selección de personal mediante el presente proceso, donde se identifica el puesto, las condiciones económicas y laborales así como la baremación de méritos que tendrá lugar mediante la valoración del curriculum que se aporte junto con la documentación acreditativa de méritos y entrevista con el/la candidato/a que haya obtenido un mínimo de 5 puntos en la baremación del curriculum según las presentes bases, en virtud de lo que se transcribe a continuación:

#### **Identificación del puesto:**

Monitor/a-Tutor/a. cuyas funciones serán el seguimiento y acompañamiento diario de los participantes adolescentes, diseño, programación y organización de las actividades de dinamización, orientación vocacional, atención psicopedagógica, recogida de datos y resultados y elaboración de memoria final del Proyecto Progresos de Dos Hermanas.

#### **Requisitos de las personas aspirantes:**

Titulación: Enseñanza Secundaria Oficial obligatoria.

#### **Condiciones económicas y laborales:**

Salario bruto por el período de contratación 12.532,90 €

Las condiciones laborales quedan acogidas al Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en vigor.

**Presentación de solicitudes:** El proceso se iniciará mediante instancia en Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas o mediante Registro Electrónico de este Excmo. Ayuntamiento en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Baremación de méritos (curriculum+entrevista):**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El proceso selectivo se llevará a cabo por una Comisión formada por tres miembros que tendrán la consideración de Personal funcionario o laboral fijo y que se designarán entre los Técnicos del Departamento de Relaciones Humanas y de la Delegación de Juventud atendiendo a la valoración de méritos y entrevista.

Podrán asistir asesores técnicos con voz y sin voto.

### **.-Experiencia profesional: hasta el tope de 4 puntos.**

1.- Por cada año de servicio prestado o fracción superior a seis meses en Ayuntamientos de municipios con población superior a los 100.000 habitantes, en el desempeño de puestos relacionados con el que se aspira (Monitor/a): 1,00 punto.

2.- Por cada año de servicio prestado o fracción superior a seis meses en otras Administraciones Públicas o entidades colaboradoras en el desempeño de puestos relacionados con el puesto al que se aspira, 0,50 puntos.

### **.- Formación hasta un máximo de 4,00 puntos.**

- La participación en Cursos y Seminarios relacionados con el puesto objeto de esta convocatoria, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, éstas últimas siempre que estén homologadas para la impartición de cursos, se valorarán en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,60 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas. 0,80 puntos.
- Cursos más de 400 horas. 1,00 puntos.

Para la acreditación de la formación en la documentación acreditativa de cursos ha de aparecer el número de horas correspondientes.

### **.- Otros méritos hasta un máximo de 2,00 puntos:**

Se valorarán como otros méritos los que se exponen a continuación y que tengan relación con el puesto que se pretende ocupar.

Titulación Universitaria en Ciencias Sociales y Jurídicas: 1,5 puntos.

Otra Titulación Universitaria: 0,5 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Entrevista: hasta un máximo de 4 puntos.**

La entrevista se realizará a los candidatos/as que según aplicación del baremo anteriormente referenciado obtenga un mínimo de 5 puntos y versará sobre aspectos concretos de la experiencia y formación de las personas candidatas, todo ello en relación al puesto de trabajo que se pretende ocupar.

Los puntos obtenidos a través de los méritos representan un 60% de la valoración y la entrevista un 40%, de tal forma que la persona candidata que más puntos obtenga en la suma será la propuesta para la contratación.

**Tercero.-** Del presente proceso selectivo se dará publicidad en la web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, dirección <http://www.doshermanas.es>, así como en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento. Para su constancia se dará traslado de la comunicación del proceso selectivo al Servicio Andaluz de Empleo.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán formalizar instancia general tal como se expresa en las bases de esta convocatoria (con entrega de curriculum vitae y documentación acreditativa de méritos para baremación) en el plazo de **10 días naturales a partir del día siguiente al de su publicación** en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En Dos Hermanas, a 19 de octubre de 2018

EL ALCALDE

Francisco Toscano Sánchez. “

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos se propone para su aprobación a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de Convocatoria para proceso selectivo de personal laboral temporal en virtud de las condiciones aprobadas en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2018, donde se determina la contratación de personal para un puesto de monitor/a por un tiempo estimado de siete meses y con un sueldo bruto por el período de la contratación de doce mil quinientos treinta y dos euros con noventa céntimos de euro (12.532,90 €).

**SEGUNDO.-** Publicar las citadas Bases en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas [www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es) tal como se regula en las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- APROBACIÓN DE PROPUESTA Y NOMBRAMIENTO DE LOS ASPIRANTES DE PROCESO SELECTIVO DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS POR EL PROCESO DE PROMOCION INTERNA CONCURSO-OPOSICIÓN DE DIVERSAS PLAZAS.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en relación al proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Oficial 1ª Electricidad C1, una plaza de conductor/a C1, una plaza de limpiador/a C2, una plaza de jardinero/a C1 y dos plazas de Operario de Limpieza C2, mediante el sistema de promoción interna concurso-oposición en virtud de las Bases de Convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 101 de 5 de mayo de 2017 se viene a proponer una vez desarrollada la fase de Oposición tal como consta en Actas que se anexan a los siguientes aspirantes según la siguiente puntuación:

**Dos plazas Oficial 1ª Electricidad C1:**

OPOSITOR	CONCURSO	OPOSICIÓN	TOTAL
XXXX	9,0	8,25	17,25
XXXX	1,8	7,92	9,72

**Una plaza Jardinero C1:**

OPOSITOR	CONCURSO	OPOSICIÓN	TOTAL
XXXX	5,0	7,26	12,26

**Una plaza conductor/a C1:**

OPOSITOR	CONCURSO	OPOSICIÓN	TOTAL
XXXX	5,0	9,24	14,24

**Una plaza de limpiador/a C2:**

OPOSITORA	CONCURSO	OPOSICIÓN	TOTAL
XXXX	5,0	8,25	13,25

**Dos plazas de Operario de Limpieza C2:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

OPOSITOR	CONCURSO	OPOSICIÓN	TOTAL
XXXX	5,0	8,58	13,58
XXXX	5,0	8,58	13,58

Por todo lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** La aprobación de la propuesta planteada por el Tribunal Calificador una vez superados los procesos selectivos de referencia y nombramiento por el Alcalde de los aspirantes funcionarios que se citan a continuación en virtud de la Base novena de las Bases de la Convocatoria:

D. XXXX y D. XXXX como funcionarios de carrera para las plazas de Oficial 1ª Electricidad C1.

D. XXXX como funcionario de carrera para la plaza de Jardinero C1.

D. XXXX como funcionario de carrera para la plaza Conductor C1.

Dª XXXX como funcionaria de carrera para la plaza de Limpiador/a C2.

D. XXXX y D. XXXX como funcionarios de carrera para las plazas de Operario de Limpieza C2.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada la propuesta siguiendo con las pautas del proceso selectivo se procederá a notificar el nombramiento de los funcionarios que han superado el proceso selectivo que son los anteriormente referenciados y se tomará posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al de la notificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a las prórrogas de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación y, por no haber completado su periodo de seis meses de contrato, y persistiendo las necesidades en el servicio, se hace necesario la prórroga de su contratación hasta completar los seis meses



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a los que tienen derecho por el protocolo por el que se rige el citado Escalafón. Estas contrataciones hacen referencia a un peón de jardinería que solicita el servicio de Adecentamiento Entrenúcleos, solicitando además que el trabajador al que se hace referencia para prorrogar su contrato, pase, en este segundo periodo de 3 meses, a jornada completa.

Dada la petición presentada por la Delegación de Bienestar Social, al no encontrar en el Escalafón de Contratación, personas que cumpliera los perfiles solicitados, se seleccionaron mediante Oferta de empleo, una Trabajadora Social y una Educadora, para cubrir los puestos que se demandaban, atendiendo así las necesidades del servicio. Dichas Ofertas de Empleo cuyo nº de identificación (01/2018/15523 y 01/2018/15510) garantizaban el cumplimiento de los principios de concurrencia y publicidad.

Al requerirse nuevamente cubrir los puestos que propiciaron dichas contrataciones y sólo haber disfrutado de tres meses de contrato, el personal referenciado, se hace necesario la contratación de las mismas trabajadoras por otros tres meses más, ya que sólo trabajaron 3 meses, quedando en desempleo desde el pasado 20 de Agosto del presente año.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEON	TC	3 MESES	ENTRENUCLEOS
1	TRABAJADORA SOCIAL	TC	3 MESES	BIENESTAR SOCIAL
1	EDUCADORA FAMILIAR	TC	3 MESES	BIENESTAR SOCIAL

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2018/149	11 de octubre 2018	20	18.214,02
DECRETO CMEN/2018/150	15 de octubre 2018	24	16.746,20
DECRETO CMEN/2018/151	16 de octubre 2018	23	48.784,48
DECRETO CMEN/2018/152	17 de octubre 2018	27	36.522,74
	<b>TOTAL</b>	<b>94</b>	<b>120.267,44</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- RELACIONES DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **180 facturas** por un importe total de **623.980,07 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe
41A/2018	1	FACTURAS 2018	271,66 €
41B/2018	1	COMPENSADAS 2018	6.298,21 €
41C/2018	74	CONTRATOS MENORES 2018	130.021,48 €
41D/2018	8	CON ACUERDOS 2018	45.276,53 €
41E/2018	95	LICITACION 2018	439.236,43 €
41F/2018	1	LICITACION 2018 – Multiplicación IVA	2.875,76 €

Asimismo, por Diligencia de Intervención, se da cuenta de un **ERROR** en la asignación de la partida presupuestaria de la siguiente factura incluida en la **Relación 26G/2018 LICITACIÓN 2018** aprobada en Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	PARTIDA ERRÓNEA	FECHA J.G.L.
TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO S.L.	3150	59.940,98 €	4310.619.11 Inversiones reposición comercio	15/06/2018

A la referida factura debe serle aplicada la siguiente partida presupuestaria:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	PARTIDA CORREGIDA
TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO, S.L.	3150	59.940,98 €	4310.619.23 Reposición toldos en varias calles centro urbano

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES SEPTIEMBRE DE 2018.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV18172**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de septiembre 2018.

La citada relación comprende 38 recibos por un importe total de 8.370,39 euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- PROPUESTA CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITO POR IMPORTE DE 5 MILLONES DE EUROS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en cumplimiento del pliego de bases para la concertación de la operación referida, y una vez finalizado el plazo habilitado al efecto para la presentación de ofertas, han sido analizadas las recibidas, cuyos datos más significativos se detallan a continuación.

Entidad	Importe	Tipo
Novo Banco	5.000.000	0,25%
Unicaja	5.000.000	0,08%
Cajasur	5.000.000	0,01%

Visto el informe de Tesorería, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Rentabilizar un excedente temporal de 5.000.000 euros a 12 meses, a un tipo de interés de 0,25% en Novo Banco.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 71/2018/CON “SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALUMBRADO PÚBLICO”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de materiales de alumbrado público para atender las necesidades del Servicio de Electricidad para el mantenimiento y conservación del alumbrado público de la localidad.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- **Lote 1:** Aparamenta
- **Lote 2:** Luminarias y soportes

El **lote 1**, corresponde a los distintos tipos de materiales necesarios para el montaje de cuadros, repuestos de luminarias, conductores y conexionado del Alumbrado Público.

El **lote 2**, incluye los distintos soportes necesarios para el montaje de las luminarias, así como repuestos para las mismas, además de conductores para electrificar las luminarias del Servicio de Alumbrado Público Municipal.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse una prórroga por el ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Suministro de materiales de alumbrado público”, con un presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de doscientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y seis mil euros con cuarenta céntimos (232.496,40 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cuarenta y ocho mil ochocientos veinticuatro euros con veinticuatro céntimos (48.824,24 €), lo que supone un total de doscientos ochenta y un mil trescientos veinte euros con sesenta y cuatro céntimos (281.320,64 €).

El importe anual del contrato es de ciento dieciséis mil doscientos cuarenta y ocho euros con veinte céntimos (116.248,20 €), más el IVA correspondiente por valor de veinticuatro mil cuatrocientos doce euros con doce céntimos (24.412,12 €), lo que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

totaliza la cantidad de ciento cuarenta mil seiscientos sesenta euros con treinta y dos céntimos (140.660,32 €), siendo el importe para cada uno de los lotes el siguiente:

<u>Lote</u>	<u>Importe neto anual</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total anual</u>
Lote 1	49.543,20 €	10.404,07 €	59.947,27 €
Lote 2	66.705,00 €	14.008,05 €	80.713,05 €
Total	116.248,20 €	24.412,12 €	140.660,32 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta que el contrato puede ser prorrogado por un año, y previendo una modificación del diez por ciento del precio del contrato, es de trescientos ochenta y tres mil seiscientos diecinueve euros con seis céntimos (383.619,06 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria R.M.C. Infraestructura Alumbrado Público.

**QUINTO.-** Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REPAVIMENTACIÓN DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE ESPAÑA.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se presenta para su aprobación el “Proyecto básico y de ejecución de repavimentación de aparcamientos en Avda. de España”, redactado por el arquitecto técnico municipal D. Ismael Muñoz Rivera, con un presupuesto de 202.761,92 euros, más 42.580,00 euros de IVA, y un plazo de ejecución de tres meses. Se incluyen el estudio básico de seguridad y salud y el estudio de gestión de residuos.

El proyecto tiene por objeto definir y valorar las obras necesarias para el reacondicionamiento de pavimentos deteriorados en las zona de aparcamientos, adecuación de pasos de peatones a la normativa vigente, así como mejoras necesarias en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las instalaciones de alumbrado público en la Avenida de España, tramos comprendidos entre la Glorieta de la Comunidad de Asturias y la Glorieta de la Comunidad de Aragón.

La adjudicación de las obras se llevará a cabo con sujeción a las normas de contratación pública.

Por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina se indica que el contenido del mismo cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

Considerando lo informado por el arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15-junio-2018, no es preciso el informe de supervisión, ya que el proyecto redactado no contempla ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 235 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista del informe urbanístico emitido por la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Marta Samper Rodero el 24-septiembre-2018 y del informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General D. Juan Mora Fernández el 15-octubre-2018, se desprende que:

- El suelo afectado por el desarrollo de las obras está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas como urbano consolidado con la calificación de viario público.

- Las obras recogidas en el proyecto se encuentran sujetas a las prescripciones señaladas en el Decreto 7/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; no apreciándose incidencia en de otra normativa sectorial a tener en cuenta para la aprobación del mismo.

- La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE ESPAÑA, con un presupuesto total de **245.341,962 euros, Iva incluido**, con un plazo de ejecución de tres meses.

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria: 1532.61904 “Barriadas Consolidadas”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Designar al arquitecto técnico municipal D. Ismael Muñoz Rivera como director facultativo y coordinador de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación Administrativa para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ARTERIA FD 600 MM EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO COLECTOR AVENIDA DE LA LIBERTAD (ACTUACIÓN DH-FyG-03 2ª FASE DEL PLAN DIRECTOR DE DOS HERMANAS, SEVILLA).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2018, aprobó el “Proyecto de Colector de la Avenida de la Libertad, Dos Hermanas (Actuación DH-FyG-03 2ª del Plan Director de Dos Hermanas”, presentado por EMASESA, con expediente 021/2018 y Proyecto 014/18.

Por dicha empresa, y mediante escrito presentado el 28-09-2018, se comunica que como consecuencia del cambio de trazado del colector de hormigón armado, se ha producido una afección a la arteria de FD 600 mm de abastecimiento que cruza la carretera A-8032, a la altura del p.k 5 + 120 aproximadamente, por lo que se solicita permiso para instalar un nuevo tramo de arteria que transcurra de forma paralela al trazado de colector de 2500 mm recogido en el proyecto aprobado.

Por el jefe de la Sección de Proyectos se indica que el nuevo tramo de arteria podría afectar en su trayectoria al futuro apeadero “Casilla de los Pinos” por lo que, llegado el caso y salvo mejor criterio, se asumiría por Emasesa cualquier modificación de lo ejecutado.

Visto lo anterior y considerando lo argumentado por la empresa metropolitana en el escrito presentado, se eleva a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar la instalación de arteria FD 600 mm paralelo al trazado del colector HAPE 250 mm, del Proyecto autorizado, con el condicionante expuesto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a Emasesa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. EXPTE. 14/2015.** Por



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo por el que se adjudicó a la empresa Aplicaciones Energéticas Andaluzas, S.A – CIF: B-41766478- la licitación para el servicio de mantenimiento de ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales requiriéndose, en concepto de garantía definitiva, fianza por importe de 1.327,50 €

El contrato firmado entró en vigor el 2 de enero de 2016 por plazo de un año, por lo que la prestación del servicio finalizó el 31 de diciembre de 2017.

Por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se da traslado del informe favorable emitido por el técnico municipal D. José Manuel Rivera Jiménez a la solicitud para la devolución de la citada garantía que se interesó por la adjudicataria de la prestación con fecha 19-07-2018 (Reg. Gral. nº 24170), dado que ha transcurrido el plazo de garantía previsto en la cláusula vigésima del PCAP de la licitación sin que haya resultado reparo alguno, ni observación técnica a los servicios o trabajos ejecutados.

En vista de lo anterior, del informe emitido y de acuerdo a lo recogido en el artículo 102 del TRLCSP, se propone:

**PRIMERO.-** La devolución de la garantía definitiva por el importe de 1.327,50 € a la empresa Aplicaciones Energéticas Andaluzas, S.A.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN GASTOS DE LICITACIÓN A LA EMPRESA “ALMACENES FERROL, S.L.” EXPTE. 70/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2018 (punto 11) se aprobó la propuesta de adjudicación de la licitación de “Suministro de material diverso de construcción para el Servicio de Obras” a la empresa “Almacenes Ferrol, S.L.”, requiriéndose a la citada empresa la documentación necesaria para la adjudicación.

Con fecha 28 de marzo de 2018, por la empresa “Almacenes Ferrol, S.L.” se procedió a la remisión de la documentación requerida para la adjudicación de la licitación, incluido el justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 750,09 € correspondientes a la publicación del anuncio de la licitación en el BOE nº 307, de 19 de diciembre de 2017.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2018 (punto 14), se aprobó no admitir la documentación presentada por la empresa “Almacenes Ferrol, S.L.”, por no haber acreditado el cumplimiento de las exigencias del pliego de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación en relación con la solvencia técnica, requiriéndose a la siguiente empresa en el orden de prelación de las ofertas “Almacenes Molero, S.A.” para que presentara la documentación necesaria para la adjudicación, lo que realizó en debidos tiempo y forma, adjudicándose la licitación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2018 (punto 25).

Igualmente, en el mismo acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2018 (punto 14), se aprobó la devolución del aval presentado por la empresa “Almacenes Ferrol, S.L.” por importe de 40.467,64 €

Con fecha 23 de mayo de 2018, se presenta escrito por la empresa “Almacenes Ferrol, S.L., solicitando la devolución del aval y de los gastos de licitación citados.

En base al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2018 por el que se aprobó no admitir la documentación presentada por la empresa “Almacenes Ferrol, S.L.” para la adjudicación de la licitación citada, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de los gastos de licitación por importe de 750,09 € abonados por la empresa “Almacenes Ferrol, S.L.” correspondientes a la publicación del anuncio de la licitación en el BOE nº 307, de 19 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Administración de Rentas de este Ayuntamiento, así como a la empresa solicitante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO (CONVOCATORIA AYUDA 2018).** Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno y Presidente de la Comisión de Cooperación Internacional al Desarrollo, se da cuenta que se ha recibido de la Diputación de Sevilla la propuesta de una subvención por importe de 23.000 € destinado al Proyecto de Cooperación al Desarrollo ‘*Alimentación y Educación para los niños y niñas del vertedero municipal de Encarnación (Paraguay) Fase V*’, a ejecutar por la ONGD Crecer con Futuro.

Esta subvención se enmarca en la Convocatoria 2018 de Ayudas para para la Cofinanciación de Proyectos a realizar en Países en Vías de Desarrollo Dirigidas a Entidades Locales y consorcio de la Provincia, que desarrolla la Diputación de Sevilla destinados a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

**PRIMERO.-** Aceptación de la subvención propuesta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Reformulación del proyecto (se adjunta, con presupuesto desglosado)

Presupuesto total:	30.600,00
Diputación de Sevilla	23.000,00
Ayuntamiento Dos Hermanas	6.000,00
ONGD Crecer con Futuro	1.600,00

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 73/2018/CON “SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y NOTICIAS EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, Sr. Morón Marchena, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la prestación de los servicios de información y difusión de las actividades, eventos y noticias en prensa escrita local de este Ayuntamiento.

Se establecen los siguientes lotes independientes para la licitación:

**Lote 1:** Información y difusión de las actividades de las Delegaciones de Deportes, Medio Ambiente y Participación Ciudadana.

**Lote 2:** Información y difusión de las actividades de las Delegaciones de Igualdad, Educación, Cultura y Juventud

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la junta de gobierno local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicios de Información y Difusión de las actividades, eventos y noticias en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación de noventa mil euros (90.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor de dieciocho mil novecientos euros (18.900,00 €), lo que supone un total de ciento ocho mil novecientos euros (108.900,00 €), siendo el desglose por lotes el siguiente:

Lote	Importe neto	IVA	Importe total
Lote 1	57.272,73 €	12.027,27 €	69.300,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 2	32.727,27 €	6.872,73 €	39.600,00 €
Total	90.000,00 €	18.900,00 €	108.900,00 €

La duración del contrato será de un año, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga prevista y la modificación del quince por ciento establecida, es de doscientos siete mil euros (207.000,00 €), IVA no incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto, según el lote, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

**Lote 1:** Presupuesto Base de Licitación de 69.300 €

1710 22610 Gastos varios Delegación de Medio Ambiente: 19.800 €  
3410 22602 Publicidad y Propaganda difusión Imagen Corporativa (Deportes): 39.600 €  
9240 22635 Gastos varios Delegación Participación Ciudadana: 9.900 €

**Lote 2:** Presupuesto Base de Licitación de 39.600 €

2310 22615 Gastos varios Delegación de Igualdad: 9.900 €  
3200 22614 Gastos varios Delegación de Educación: 9.900 €  
3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura: 9.900 €  
3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud: 9.900 €

**QUINTO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Basilia Jurado Rodas, Periodista del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- PUESTA EN MARCHA SERVICIO DE TELEBIBLIOTECA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a esta Junta de Gobierno acerca de la programación de un nuevo servicio bibliotecario denominado TELEBIBLIOTECA.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicho servicio se prestará en las dos bibliotecas municipales y consistirá en el préstamo a domicilio de libros, revistas y películas a personas mayores de setenta años y/o de movilidad reducida.

Por todo lo anterior, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la puesta en marcha de este servicio y la normativa que se adjunta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 62/2018/CON “CONCIERTO DE LA ARTISTA NIÑA PASTORI GIRA “BAJO TUS ALAS””.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de octubre de 2018, se aprobó la propuesta de adjudicación del expediente de licitación “Concierto de la artista Niña Pastori, gira “Bajo tus Alas”” a la empresa “Forum T. Nazareno, S.L.”, acordándose igualmente requerirle la documentación necesaria para la adjudicación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa Forum T. Nazareno, S.L., con C.I.F. B91250522, con domicilio en C/ Huerta Palacios, 2 bajo A 41701 Dos Hermanas (Sevilla), Tel. 955664744, correo electrónico forumnazareno@forumnazareno.com, la realización del contrato, por el importe neto de 42.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 8.820,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 50.820,00 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**24.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA LOTE 1 OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS ESCOLARES EXPTE. 33/2018/CON.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por la empresa ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L –CIF: B 91618611- se ha presentado la certificación única por importe de 20.550,45€ más 4.315,59 €de IVA, correspondiente a la obra del contrato del lote 1, que contempla los trabajos en el CEIP Vicente Aleixandre y CEIP Maestra Dolores Velasco, de la licitación que se reseña en el epígrafe.

De conformidad con lo establecido en el Art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN ÚNICA por importe total de 24.866,04 € y factura adjunta nº 93 de fecha 01-10-2018.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Adjudicataria y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- ASISTENCIA A JORNADA TÉCNICA IRPF DE FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES 2018/19.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES, FEUP, ha organizado una Jornada Técnica para la organización y explicación del nuevo funcionamiento de la participación, elaboración y puesta en marcha de los programas de IRPF en los que participamos. Dicha reunión se celebrará el próximo día 23 de octubre de 2018 en Leganés.

Por la Concejalía de Igualdad y Educación se considera de interés la asistencia de la Coordinadora de Universidad Popular a dicho encuentro.

Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la asistencia y abono de los gastos ocasionados en dicho desplazamiento a D<sup>a</sup> XXXX, Coordinadora de Universidad Popular.

**SEGUNDO.-** Notificar a la interesada, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**26.- ASISTENCIA A REUNIÓN DE FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la asistencia de D<sup>a</sup> Rosario Cacho Sáez, Coordinadora de la Delegación de Igualdad a la reunión de trabajo organizada desde Federación de Universidades Populares para tratar temas de Igualdad. Dicha reunión está convocada para el lunes 22 de Octubre en Madrid. Así mismo, se solicita el abono de los gastos de transporte (billete AVE de 130'10 €) y manutención.

Por consiguiente, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Abono de gastos de transporte y manutención a D<sup>a</sup> XXXX con DNI. XXXX.

**SEGUNDO.-** Notificar a la interesada, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA LICITACIÓN SUMINISTRO DE MATERIAL Y EJECUCIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS EN EL EDIFICIO CONSISTORIAL EXPTE. 44/2015.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que con fecha 17 de diciembre de 2015, se procedió a suscribir contrato de adjudicación del suministro de material y ejecución de la reforma del sistema de control de accesos en el Edificio Municipal, Exp. 44/2015, con la empresa “Orvi Sotolor, S.L.”, CIF nº B-91644500.

Con fecha 31 de mayo de 2018 se solicitó por la empresa “Orvi Sotolor, S.L.” la devolución de la fianza definitiva por importe de 1.159,07 € constituida con motivo de la adjudicación de la citada licitación.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 3 de septiembre de 2018, en el que se considera que los trabajos se realizaron satisfactoriamente y que procedería acceder lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza definitiva por importe de 1.159,07 € solicitada por la empresa “Orvi Sotolor, S.L.”, CIF nº B-91644500.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**28.- DEVOLUCIÓN CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes favorables adjuntados por los respectivos coordinadores, informe favorable del Jefe de Servicio de fecha 16 de octubre de 2018 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

- D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	22,00 euros.
- D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	27,00 euros.
- D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	27,00 euros.
- D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	39,00 euros.
- D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	31,00 euros.
- D. XXXX,	D.N.I XXXX,	30,00 euros.
- D. XXXX,	D.N.I XXXX,	22,80 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA AMBIGÚ DE PISCINA MUNICIPAL DEL “POLIDEPORTIVO RAMÓN Y CAJAL”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX con N.I.F XXXX, en el que solicita la devolución de la Fianza depositada por importe de 60 € para la adjudicación del contrato menor de Servicio del Ambigú del Polideportivo Ramón y Cajal aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 1-6-2018.

De acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 15 de octubre de 2018 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la Fianza solicitada por D. XXXX con N.I.F XXXX, por importe de 60,00 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- CESION DE USO EN PRECARIO DE LA PARCELA 10 (IIB.2-1), DEL SECTOR SNP-18 “IBARBURU”, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL C.D.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la solicitud cursada por el C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS, de autorización de un nuevo período de ocupación temporal de la finca de propiedad municipal denominada parcela 10, (IIB.2-1), del proyecto de urbanización del sector SNP-18 “Ibarburu”, para la práctica deportiva propia del citado club deportivo, que ya viene usando en régimen de cesión de uso en precario, desde el pasado 3 de febrero de 2017.

### ANTECEDENTES:

Con fecha 25 de enero de 2017 tuvo entrada, en el Registro General de este Ayuntamiento, instancia del C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS, inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número 14.592, cuya actividad principal consiste en la práctica y promoción de los deportes aéreos, en la que solicitaban la cesión de uso de la propiedad municipal denominada parcela 10, (IIB.2-1), del proyecto de urbanización del sector SNP-18 “Ibarburu”, para las actividades propias del citado club deportivo, concretamente, para el despegue y aterrizaje de sus aeronaves. Dicha solicitud fue estimada, otorgándosele por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2017, en los términos del artículo 41.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 79 y 80 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la autorización de uso en precario, por plazo de OCHO meses, finalizando, en consecuencia, el 3 de octubre de 2017.

Finalizado el plazo concedido, y continuando el interés de la entidad autorizada en el uso de la parcela cedida para los expresados fines, con fecha 19 de octubre de 2017 tiene entrada por Registro General una nueva solicitud de autorización de ocupación, que igualmente es estimada, otorgándosele por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2017, un nuevo plazo de ocupación en precario por plazo de ONCE meses, sin posibilidad de prórrogas, plazo que finalizó el pasado día 27 de septiembre de 2018.

Una vez más, dado que el citado C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS continúa con las actividades aeronáuticas propias de sus fines estatutarios, ha manifestado a este Ayuntamiento su interés por disfrutar de una nueva autorización de uso de la referida parcela, en los mismos términos que ya le fuera conferida anteriormente; a cuyos efectos ha tenido entrada, en el Registro General, la pertinente solicitud, con fecha 3 de octubre de 2018.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, donde se especifica la ubicación y se define el uso pretendido, que no es otro que el que ya ha venido realizando en la misma parcela.

Visto el informe de la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 11 de octubre de 2018, favorable a la concesión de la autorización que se solicita, dado el interés general de promover la práctica del deporte por la ciudadanía.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con el artículo 41.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 79, 80 y 81 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS, y en consecuencia acordar la CESIÓN GRATUITA EN PRECARIO, con la indicada finalidad de despegue y aterrizaje de aeronaves, de la **parcela de propiedad municipal denominada Iib.2-1 (finca nº 10)**, de la manzana IIB-2, resultante del proyecto de reparcelación del sector SNP-18 “Ibarburu”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2009. La duración de la cesión será por un período de **ONCE MESES**, a contar desde la fecha del acuerdo de cesión, y sin posibilidad de prórroga.

**SEGUNDO.-** La actividad aeronáutica a desarrollar por el C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS en los terrenos cedidos, así como las personas y aeronaves participantes en la misma, deberán cumplir, en todo momento, los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la materia, y especialmente cuantos se derivan de la Carta Operacional ATS Nº 1, suscrita entre el cesionario y la base de helicópteros “El Copero”, con fecha 6 de marzo de 2018. Asimismo, deberán estar cubiertos por los seguros que preceptivamente deban ser contratados para la práctica deportiva. En cualquier caso, deberán acreditar estar en posesión de seguro de Responsabilidad Civil en vigor, eximiendo a este Ayuntamiento de cualquier incidencia que pudiera producirse en el desarrollo de las actividades.

Cualquier incumplimiento de estos requisitos supondrá la revocación automática de la autorización concedida.

**TERCERO.-** El suelo se cederá para su uso en las condiciones en que actualmente se encuentra, que la cesionaria conoce y acepta, y en las que se obliga a devolver al término de la cesión, reponiéndolo, en su caso, a su estado original. No será a cargo de este Ayuntamiento labor alguna, como la de limpieza o adecuación del terreno, que para el desarrollo de las actividades del C.D. PARAMOTOR CIUDAD DE DOS HERMANAS se pudiera precisar.

Los terrenos cedidos deberán ser destinados a la actividad deportiva y sin ánimo de lucro indicada por el solicitante, constituyendo obligación del mismo mantener permanentemente su destino durante la vigencia de la cesión, sin que puedan utilizarse para el ejercicio de actividad lucrativa alguna. En ningún caso el cesionario podrá subarrendar, ni ceder a sus asociados o a terceros la parcela cuyo uso se autoriza, por ningún título, ni los derechos y obligaciones dimanantes de la autorización concedida.

**CUARTO.-** Conforme dispone el artículo 79.3 del citado Decreto 18/2006, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas podrá revocar la cesión en cualquier momento, antes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de que finalice el plazo concedido, sin que la cesionaria tenga derecho a indemnización alguna.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a los interesados, Patrimonio, Deportes, Ordenación del Territorio, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REFORMA DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE MONTEQUINTO. DOS HERMANAS (SEVILLA)” EXPTE. 57/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2018 (punto 35), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 57/2018/CON “Obras de reforma de vestuarios en campo de fútbol de Montequinto”, con un presupuesto base de licitación de 116.299,53 € más IVA, por valor de 24.422,90 €, lo que supone un total de 140.722,43 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de julio de 2018.

Con fecha 9 de agosto de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único exigido en la licitación, presentando todas las empresas la documentación acorde a los pliegos reguladores de la licitación, excepto la empresa “Ocitur Obras y Servicios, S.L.” que se excluye por no aportar el desglose de la oferta según se establece en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

A continuación se procedió a dar lectura a las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	ETESIO CONSTRUCCIONES, S.L.	100.015,57 €
2	ENERGÍAS ALTERNATIVAS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, S.L.	110.981,85 €
3	M2JC INFRAESTRUCTURAS	97.924,21 €
4	INGECON PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	95.397,37 €
5	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	101.012,16 €
6	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	97.730,70 € No aporta el desglose de la oferta
7	ALCALA-GINO, S.L.	101.477,92 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8	GORCAC21 ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN	94.998,03 €
9	COTFLISTERT CONSTRUCCIONES	89.999,34 €

Por la Mesa se acordó pasar las ofertas económicas admitidas a los Servicios Técnicos Municipales para la comprobación de las mismas, cumpliendo todas con lo exigido en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación y comprobándose que ninguna de las ofertas admitidas incurría en temeridad.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2018 (punto 41) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio a considerar es el precio, se propone aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Cotflistert, S.L.
- 2.- Gorcac21 Arquitectura & Construcción.
- 3.- Ingecon Proyectos, Obras y Construcciones 2000, S.L.
- 4.- M2JC Infraestructuras
- 5.- Etesio Construcciones, S.L.
- 6.- Construcciones Olmo Cecilia, S.L.
- 7.- Alcala-Gino, S.L.
- 8.- Energías Alternativas de la Sierra de Cádiz, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “COTFLISTERT, S.L.”, CIF nº B-90014911, para que presente en el plazo de siete hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excepto el IVA, es decir 4.499,97 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Con fecha 27 de septiembre de 2018 se presenta escrito por la empresa “Cotflistert, S.L.” indicando que en el transcurso de la propuesta de adjudicación de la licitación indicada, la empresa ha sido adjudicataria de una promoción de viviendas, fuera de la provincia que comenzó el pasado día 17 de septiembre, por lo que la mayor parte de los recursos de personal y maquinaria de la empresa se encuentra realizando la citada promoción, por lo que no disponen de los recursos de personal y maquinaria necesarios para poder garantizar en plazo el comienzo y ejecución de las obras de reforma de vestuarios en el campo de fútbol de Montequinto. Por todo lo expuesto, proceden a renunciar a la propuesta de adjudicación de la licitación.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Visto el escrito de renuncia de la empresa “Cotflister, S.L.” anteriormente reseñado por el que renuncian y por ende retiran su oferta económica, proceder a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (116.299,53 euros) en concepto de penalidad que asciende a un importe de 3.488,99 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar el nuevo orden de prelación de las ofertas, excluyendo a la empresa “Cotflister, S.L.”, en base al escrito presentado con fecha 27 de septiembre de 2018, que quedaría según el siguiente detalle:

- 1.- Gorcac21 Arquitectura & Construcción.
- 2.- Ingecon Proyectos, Obras y Construcciones 2000, S.L.
- 3.- M2JC Infraestructuras
- 4.- Etesio Construcciones, S.L.
- 5.- Construcciones Olmo Cecilia, S.L.
- 6.- Alcalá-Gino, S.L.
- 7.- Energías Alternativas de la Sierra de Cádiz, S.L.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa “GORCAC21, S.L.”, CIF nº B-90206475, para que presente en el plazo de siete hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excepto el IVA, es decir, 4.749,90 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- INFORME DE PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EFECTUADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS VIAJES DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2017, PARA JÓVENES ENTRE 18 A 30 AÑOS. EXPTE. 25/2017/CON.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que en la Junta de Gobierno Local de fecha del 23 de junio de 2017, se aprobó la propuesta de adjudicación de la licitación 25/2017/CON del pliego de cláusulas administrativas particulares del servicio de dos viajes del Programa Verano Joven 2017 para jóvenes entre 18-30 años.

Tras la realización de los dos viajes, no se ha encontrado ninguna incidencia ni contratiempo alguno en las actividades durante el desarrollo de las mismas, y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato con la empresa VIAJES BARCELÓ S.L, con CIF B-07012107, siendo ésta la adjudicataria de la licitación del expediente 25/2017/CON del servicio de dos viajes del Programa Verano Joven 2017, para jóvenes entre 18-30 años.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Concejal Delegado de Juventud, Juan Pedro Rodríguez García, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Por todo lo expuesto anteriormente, y tras la petición de devolución hecha por la empresa VIAJES BARCELÓ S.L., la Delegación de Juventud propone al departamento de Intervención que se efectúe la devolución de la garantía definitiva que se establece en el apartado de la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente del servicio de dos viajes del programa verano joven 2017, habiéndose vencido el plazo de dicha garantía establecido en la cláusula vigésima primera del mismo.

**SEGUNDO.-** La cantidad del aval definitivo pagado ha sido de 3699,45€ (Tres mil seiscientos noventa y nueve con cuarenta y cinco euros).

**TERCERO.-** Se adjunta informe técnico de propuesta de devolución, y por parte de la empresa, solicitud de devolución de la garantía definitiva y copia de carta de pago.

**CUARTO.-** Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**34.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil novecientas once a la página mil novecientas cuarenta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.